

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 406-2018 - MDS

Surquillo, 30 OCT. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 4128-2014, de fecha 23 de julio de 2014, seguido por la razón social **TUCTO TARAZONA EPIFANIO**, con RUC N° 10227065708, mediante el que solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior en el inmueble ubicado en Jr. San Agustín N° 200 - 206 - 2do. Piso - Surquillo y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada, está sujeta al cumplimiento de requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, concordante con la reglamentación establecida en la Ordenanza N° 1094-MML y Ordenanza N° 056-MDS y como Procedimiento Administrativo Municipal, se desenvuelve según lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada y ampliada;

Que, según el artículo 186, numeral 186.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, prevé que pondrá fin al procedimiento la resolución que así lo declare por causas sobrevenidas que determinen la imposibilidad de continuarlo;

Que según Resolución de Gerencia N° 1699-2016-GDE-MDS se declaró el **CESE DE ACTIVIDADES** de la razón social **TUCTO TARAZONA EPIFANIO**, respecto al local ubicado en el Jr. San Agustín N° 200 - 206 - 2do. Piso - Surquillo;

Que, estando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL FIN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, por Cese de Actividades de la razón social **TUCTO TARAZONA EPIFANIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución a la razón social **TUCTO TARAZONA EPIFANIO** en su domicilio fiscal sito en el Jr. San Agustín N° 220 - Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO**

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE